



RESOLUCIÓN N° 561/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS COMO REQUISITOS PARA LOS TRABAJOS FINALES DE POSTGRADO Y DEFENSA, BAJO LA ADSCRIPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

La preocupación del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Investigadores de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes por establecer criterios claros para la publicación de artículos científicos;

La naturaleza de la Universidad Nacional de Pilar (UNP) como institución generadora de conocimiento al servicio de la sociedad;

La necesidad de garantizar la calidad académica y científica de las publicaciones realizadas por los estudiantes de grado, posgrado e investigadores de esta universidad.

CONSIDERANDO:

La **Resolución N.º 14/2019**, que aprueba el Reglamento para optar al título de postgrado en la Universidad Nacional de Pilar, en particular su Artículo 33º, que obliga a los participantes a presentar un artículo científico basado en la tesis, de acuerdo con las normas técnicas de una revista científica.

Que, es fundamental que los artículos científicos elaborados por los/las estudiantes se publiquen en revistas de alta calidad, avaladas por su impacto y rigurosidad académica.

Que, la publicación en revistas científicas de prestigio contribuye al fortalecimiento de la investigación y a la proyección nacional e internacional de la UNP;

Por tanto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

ART.1º) ESTABLECER los siguientes criterios para la selección de revistas científicas para la publicación de artículos elaborados con la finalidad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento que regula la defensa de tesis de Postgrado, bajo la adscripción institucional de la Universidad Nacional de Pilar:

1. Las revistas serán de Universidades Públicas o Privadas, Nacionales e Internacionales cuyas políticas de publicación preferentemente sean gratuitas, las mismas deberán estar indexadas, con revisores de pares que garanticen el cumplimiento de las normas de escritura científica y ética, incluyendo programa de detección de plagio a los efectos de garantizar la originalidad del artículo.
2. Las revistas deberán ser preferentemente de acceso abierto y con políticas de publicación gratuita, priorizando aquellas vinculadas a universidades públicas o instituciones académicas de prestigio.

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





RESOLUCIÓN N° 561/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS COMO REQUISITOS PARA LOS TRABAJOS FINALES DE POSTGRADO Y DEFENSA, BAJO LA ADSCRIPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 27 de diciembre de 2024.

3. Los trabajos de los candidatos/as a Magister, deberán ser publicados en revistas indexadas a: Latindex 2.0 o Redalyc como mínimo, pudiendo publicar de igual manera en las siguientes: Scielo, Scopus, WoS.
4. Los trabajos de los candidatos/as a Doctor/a, deberán ser publicadas en revistas indexadas a: Scielo, Scopus, WoS.

ART.2°) ESTABLECER como requisito para la tramitación del título la presentación de los originales (tesis y artículo) y el certificado de antiplagio emitido por una herramienta validada por el consenso académico de investigadores e investigadoras de la Universidad Nacional de Pilar, hasta tanto se cuente con una herramienta antiplagio de uso institucional.

ART.3°) EN NINGÚN caso se aceptarán publicaciones en revistas indexadas por fuera del catálogo establecido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) como criterio para permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI)

ART.4°) ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Pilar la gestión y custodia de las documentaciones recepcionadas, a los efectos previstos en el Art. 2 de esta Resolución.

ART.5°) DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha y es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes de Programas de Postgrados de la Universidad Nacional de Pilar que publiquen en revistas científicas bajo la adscripción institucional de la Universidad Nacional de Pilar.

ART.6°) DISPONER que la presente resolución tiene carácter obligatorio y se aplica a todos los trabajos de investigación, incluyendo aquellos que se encuentren en proceso de elaboración, inscripción y/o defensa.

ART.7°) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP




Prof. Dr. Victor Ríos Ojeda
Rector- UNP